



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 10 de agosto de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00105-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE

Sres.

Directores de Instituciones Educativas Públicas de la UGEL N°06

Presente. -

Asunto : Medidas preventivas para la protección del material educativo, mobiliario escolar y bienes patrimoniales ante el periodo 2026–2027 de lluvias intensas y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño (FEN).

Referencia :

- a) Expediente: **UAD2026-INT-0199104**
- b) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00068-2026-MINEDU.VMGI-DRELM.DIR-OSSE.
- c) DECRETO SUPREMO N.º097-2026-PCM
- d) **DISTRITOS DECLARADOS EN ESTADO DE EMERGENCIA POR PELIGRO**

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, a la vez, en el marco de las acciones de preparación y reducción del riesgo de desastres, comunicarles que, considerando la continuidad de las condiciones de peligro por intensas precipitaciones pluviales y las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional mediante el **Decreto Supremo N.º097-2026-PCM**, que indica el Estado de Emergencia en diversos distritos del país por peligro inminente ante precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El niño 206 - 2027, corresponde fortalecer las acciones preventivas en las instituciones educativas a fin de proteger los bienes del Estado y garantizar la continuidad del servicio educativo.

En ese contexto, teniendo en cuenta que se tiene materiales educativos y fungible almacenados en las instituciones educativas, así como el mobiliario escolar y demás bienes patrimoniales, se dispone que los equipos directivos adopten las medidas preventivas necesarias para asegurar su adecuada conservación, evitando daños ocasionados por filtraciones, inundaciones, humedad u otros eventos asociados al periodo de lluvias y a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

En tal sentido, se exhorta a implementar las siguientes acciones:

1. Verificar que los ambientes destinados al almacenamiento de materiales educativos y material fungible se encuentren en condiciones seguras, libres de filtraciones, humedad o riesgo de inundación.

EXPEDIENTE: UAD2026-INT-0199104

CLAVE: 67485F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749



2. Mantener los materiales educativos sobre tarimas, pallets, estanterías o estructuras elevadas, evitando en todo momento su contacto directo con el piso o con paredes que presenten humedad.
3. Proteger los materiales educativos mediante cobertores impermeables o elementos similares que eviten su deterioro por filtraciones o ingreso de agua.
4. Identificar oportunamente ambientes vulnerables a lluvias o filtraciones y, de ser necesario, reubicar preventivamente los materiales educativos y bienes patrimoniales hacia ambientes seguros.
5. Disponer que el mobiliario escolar (mesas, sillas, estantes, archivadores, equipos y demás bienes) permanezca alejado de zonas expuestas al ingreso de agua, realizando su traslado inmediato cuando se presenten precipitaciones intensas o se advierta riesgo inminente.
6. Revisar periódicamente el estado de techos, canaletas, bajantes, ventanas, puertas y sistemas de drenaje de la institución educativa, comunicando oportunamente las incidencias que requieran atención especializada.
7. Incorporar estas acciones dentro de los procedimientos de respuesta establecidos por el Comité de Gestión de Condiciones Operativas y por la Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres de la institución educativa.
8. Designar al personal responsable del monitoreo permanente durante el periodo de lluvias, dejando constancia de las verificaciones realizadas y de las acciones preventivas adoptadas.
9. Mantener actualizado el inventario de materiales educativos, material fungible y bienes patrimoniales, registrando cualquier afectación que pudiera presentarse como consecuencia de eventos climatológicos.
10. En caso de presentarse precipitaciones intensas, filtraciones o cualquier situación que comprometa la seguridad de los materiales educativos, material fungible o del mobiliario escolar, ejecutar de manera inmediata las acciones de protección, reubicación y salvaguarda, priorizando la integridad de las personas y la conservación de los bienes del Estado.

Asimismo, se recomienda que cada institución educativa elabore un croquis de identificación de ambientes seguros para el almacenamiento temporal de materiales educativos, material fungible y mobiliario; mantenga disponibles plásticos impermeables, pallets u otros elementos de protección para una respuesta inmediata; efectúe inspecciones preventivas antes y durante el periodo de lluvias; y documente mediante registros fotográficos las acciones implementadas, a fin de contar con

EXPEDIENTE: UAD2026-INT-0199104

CLAVE: 67485F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspxwww.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

medios de verificación para el seguimiento institucional y la eventual evaluación de daños.

Finalmente, se solicita a los directores adoptar las medidas preventivas descritas con la debida diligencia, promoviendo la participación del personal de la institución educativa y de los comités de gestión correspondientes, con el propósito de preservar los materiales educativos, el mobiliario escolar y demás bienes patrimoniales, garantizando las condiciones necesarias para la continuidad del servicio educativo.

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N°00189-2026-UGEL06, la jefatura del Área de Administración de la UGEL N°06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinente

Hago propicia la oportunidad para expresarles sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

.....
MG. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ
JEFE ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
UGEL 06

SDCS/J.ASGESE
ORAV/Sup.EE.



CABRERA SANCHEZ
Segundo Daniel FAU
20332030800 hard
JEFE DE ASGESE - UGEL06
Soy el autor del documento
2026/08/11 08:57:38

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: UAD2026-INT-0199104 CLAVE: 67485F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 26 de febrero de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00068-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

Señor

PEDRO RECUAY SÁNCHEZ

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01
Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja
San Juan de Miraflores. -

Señora

VIOLETA HUATUCO SOTO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Ca. Alfonso Bernal Montoya, mz. B-1, lote 02, Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres. -

Señora

CARMEN ROSA MEDINA ROSAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03
Av. Iquitos N° 918.
La Victoria. -

Señora

NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04
Av. El Maestro s/n,
Comas. -

Señora

JENNY KEITH LARA QUISPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
Av. Perú s/n cdra. 1, Urb. Caja de Agua
San Juan de Lurigancho. -

Señora

CARMEN ROSA DE LA CRUZ BARTOLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
Av. La Molina N° 905 (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constructores)
La Molina. -

Señora

ANA JULIA ENCISO TRUJILLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07
Av. Álvarez Calderón n°492 Torres de Limatambo
San Borja. -

Atención : Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Asunto : Implementación de acciones de contingencia en los locales escolares,
para ubicar a buen recaudo los materiales educativos ante las
precipitaciones pluviales y peligros asociados

Referencia : a) Oficio Múltiple N° 00009-2026-MINEDU/VMGP-DIGERE

EXPEDIENTE: UAD2026-INT-0199104 CLAVE: BFB3CA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

- b) Decreto Supremo N° 005-2026-PCM
- c) Decreto Supremo N° 019-2025-PCM.
- d) Expediente ESINAD N° 0199104-2026-DRELM

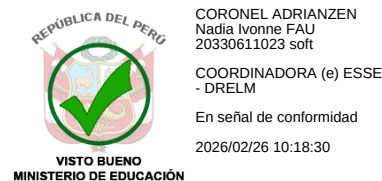
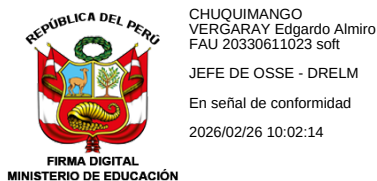
Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia a), por medio del cual la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo desde Gestión del Riesgo de Desastres, hace extensivo las recomendaciones emitidas desde la Dirección de Gestión de Recursos Educativos, con la finalidad de implementar acciones de contingencia para poner a buen recaudo los materiales educativos, garantizando su distribución y disponibilidad para el inicio del Año Escolar 2026, sobre todo en los locales escolares ubicados en los distritos Declarados en Estado de Emergencia, según referencia c) y d).

Al respecto, se solicita hacer extensivo a los directores de las instituciones educativas ubicadas en los distritos Declarados en Estado de Emergencia las siguientes recomendaciones emitidas por la Dirección de Gestión de Recursos Educativos:

1. **Recepción de recursos y materiales educativos:**
El Comité debe estar en permanente comunicación con la UGEL para la recepción de los materiales educativos y organizarse para la misma. Asimismo, debe de habilitar un espacio adecuado que permita que los materiales educativos estén seguros y protegidos de cualquier tipo de riesgo.
2. **Salvaguardar los bienes y materiales educativos** de las lluvias e inundaciones colocándolos en espacios altos y seguros, así como cubrirlos con material impermeable.
3. **El Comité de Condiciones Operativas** debe verificar que los espacios habilitados para el almacenamiento de los materiales educativos y recursos educativos reúnan las condiciones básicas, implementando medidas de seguridad y bajo ningún motivo deben ser colocados directamente sobre el piso.

El presente documento se suscribe en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, mediante Resolución Directoral Regional N° 03651-2025-DRELM, de fecha 31 de diciembre del 2025.

Atentamente,



EXPEDIENTE: UAD2026-INT-0199104 CLAVE: BFB3CA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177

